

Projecte d'Ordre __/2022, de __ de ____, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per la qual es regulen determinats aspectes de l'organització i funcionament de l'orientació educativa i professional en el sistema educatiu valencià.


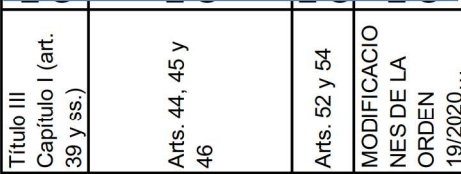


Núm.	Article	Conseller/a	Descripció	Aprovada	Rebutjada	Retirada	Transaccional
------	---------	-------------	------------	----------	-----------	----------	---------------

1	Article 1		"La organización y funcionamiento de la orientación educativa y profesional" ya está regulada en el Decreto 77/2021 en todos los aspectos que el gobierno consideró oportuno, tal como se indica en el título del mismo (podría decirse que esta orden tiene como objeto desarrollar ciertos aspectos de lo regulado en el decreto, etc)				
2	Article 1		¿Tiene sentido un artículo que solo contiene un aviso? ¿No sería más propio un párrafo en el preámbulo?				
3	Article 3		Los "criterios pedagógicos" parece ser el sujeto de un predicado que no se encuentra en concordancia con él (A lo mejor se quería decir que los criterios pedagógicos que han de regir la confección del horario del personal adscrito a los equipos de orientación educativa han de tener en cuenta la normativa que, en este respecto, afecte al personal docente, así como aquella que, por convenio, sea propia del personal no docente)				
4	Article 4		¿Un artículo dispositivo para decir que las funciones ya están reguladas en el Decreto?				
5	Article 5		Distinguir entre funciones de los equipos de orientación y las funciones de quienes los componen no es posible. Los equipos no son, sino el personal que los constituye; por lo tanto, las funciones ya están definidas en el decreto y aquellas son todas. Todo lo demás puede ser entendido como una modificación del decreto bien por ampliación (por ejemplo, el 2. d) o bien por resignificación de algunos de sus contenidos.				
6	Article 7		Lo que se dice en el apartado 1. ya se dice en el artículo 3				
7	Article 7		Respecto al apartado 2. No parece una redacción clara, ¿qué significa en el contexto de este artículo "los criterios de intervención"?				
8	Article 8		¿Existe esa figura en la estructura, plantilla y configuración de puestos de trabajo en los centros de primaria?				
9	Article 8		El apartado 1. es confuso. ¿Un equipo coordinado por el profesorado? ¿Es esto lo que se quiere decir: ¿La coordinación del equipo de orientación recaerá en la persona de la especialidad de orientación educativa? En el supuesto de que hubiese más de una, preferentemente será aquella que, con destino definitivo en el centro, ostente la condición de catedrático; en su defecto, ¿la coordinación será asignada a una de ellas por la dirección del centro una vez oído el equipo de orientación? ¿Está entre las funciones de la dirección de un centro de primaria asignar esa coordinación a personal docente de secundaria?)				

Projecte d'Ordre ___/2022, de ___ de _____, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per la qual es regulen determinats aspectes de l'organització i funcionament de l'orientació educativa i professional en el sistema educatiu valencià.

10	Article 11		Distinguir entre funciones de los equipos de orientación y las funciones de quienes los componen no es posible. Los equipos no son, sino el personal que los constituye; por lo tanto, las funciones ya están definidas en el decreto y aquellas son todas.				
11	Article 13		¿Un artículo dispositivo para decir que las funciones ya están reguladas en el Decreto?				
12	Capítulo III		El contenido de este capítulo parece de difícil encaje en esta orden, entre otras razones. porque el contenido alcanza las competencias de otra Conselleria				
13	Capítulo III		Por otra parte, las funciones del profesorado adscrito a estos departamentos ya están definidas en el citado Decreto 193/2021 (art. 26) y sería predicable lo que ya se ha dicho del artículo 5. Pero, es más, en el artículo 15 de esta orden se fusiona en un departamento (Funciones del profesorado de orientación educativa en los departamentos de información y orientación educativa y profesional) lo que en el decreto 193/2021 son dos, art. 26 (departamento de información y orientación profesional) y art. 27 (departamento de formación y orientación profesional).				
14	Capítulo IV		Complicado.				
15	Capítulo IV		¿El contenido del artículo 17 es propio de una orden?				
16	Capítulo IV		¿Se está hablando de personal contratado de centros privados?				
17	Capítulo IV		¿No hay una invasión de competencias?				
18	Article 19		¿Cuál es ese órgano con competencias en materia de orientación al que se le adscribe la capacidad de fijar el día de las reuniones, día que puede ser cambiado por otro previo acuerdo de todas las jefaturas de estudios de los centros implicados?				
19	Article 19		Acerca de las funciones, lo ya reiterado al respecto.				
20	Article 22		Distinguir entre funciones de los equipos de orientación y las funciones de quienes los componen no es posible. Los equipos no son, sino el personal que los constituye; por lo tanto, las funciones ya están definidas en el decreto y aquellas son todas. Todo lo demás puede ser entendido como una modificación del decreto bien por ampliación (por ejemplo, el 2. d) o bien por resignificación de algunos de sus contenidos.				
21	Art. 26, art. 27 y siguientes		¿El ámbito realizará asesoramiento?				
22	Capítulo VII		Las unidades educativas terapéuticas no aparecen en el decreto del que esta orden es desarrollo.				
23	Capítulo VII		¿Regular la creación y las funciones de estas unidades no sería más bien propio de un decreto?				

Projecte d'Ordre ___/2022, de ___ de _____, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport per la qual es regulen determinats aspectes de l'organització i funcionament de l'orientació educativa i professional en el sistema educatiu valencià.

24	Título III Capítulo I (art. 39 y ss.)		¿El contenido de este capítulo se predica de los equipos de orientación educativa, de ellos se trata en esta orden, de los centros, de sus equipos directivos, del consejo escolar de centro...?				
25	Arts. 44, 45 y 46		¿Son propios de esta orden o de decretos específicos como, por ejemplo, entre otros, del Decreto 252/2019 Título III, Capítulo IV. Arts. 40 y 41 o del Real Decreto 217/2022, art. 18, así como, entre otras, de la RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-2023 instrucción 5.5				
26	Arts. 52 y 54		Gran parte de su contenido corresponde a otros decretos (sirva la normativa precitada y otras)				
27	MODIFICACIONES DE LA ORDEN 19/2020...		¿Así, sin más? ¿Anexo? ¿Una disposición final?				